



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 132 -2019-SANIPES/OA

Surquillo, 31 Dic. 2019

VISTOS:

El Informe N° 548-2019-SANIPES/UTI emitido por la Unidad de Tecnología de la Información, Informe N° 643-2019-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (La Entidad), celebró con la empresa Informática el Corte Inglés S.A. Sucursal del Perú, el Contrato N° 025-2019-SANIPES/OA-UA, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2019-SANIPES – Segunda Convocatoria, para la “Adquisición de Software (Inc. Licencia) modelador de base de datos (Licencia de BPM para automatización de procesos)”, por el monto de S/.399,695.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) incluido impuestos.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, aplicable al contrato antes mencionado, dispone que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, el numeral 157.1 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes”*;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 157.1 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 0548-2019-SANIPES/OA-UTI, la Unidad de Tecnología de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola, en su condición de área usuaria, solicita en función a su necesidad, se realicen los trámites pertinentes con el propósito que se proceda a la adquisición de un mayor número de licencias BPM para automatización de procesos mediante contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 025-2019-SANIPES/OA-UA con la finalidad de que se amplíe el uso de dicha herramienta para el subproceso de inspección y así mantener la continuidad de todo el procedimiento de habilitaciones;

Que, según se ha verificado en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato N°025-2019-SANIPES/OA-UA, la finalidad pública del mismo, dotar a SANIPES de una herramienta de automatización de procesos (BPMS) que permita a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Institución, entregas rápidas de software a las diferentes direcciones, oficinas y unidades, promoviendo con ello la transformación digital en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412. Con el fin de acercar y facilitar al administrado la realización de trámites administrativos



relacionados al TUPA, a través de una plataforma virtual, que permita la reducción de costos y tiempos al Administrado y al Estado, logrando mayor integridad y transparencia en la gestión, poniendo a disposición una nueva modalidad de servicio electrónico;

Que, según lo indica el Informe N° 0548-2019-SANIPES/OA-UTI, la adquisición requerida comprende: 21 licencias BPM para automatización de procesos, con soporte y asistencia 8x5x12 meses por parte del fabricante, debiendo observar el proveedor todas y cada una de las características técnicas que las que fueron objeto de adquisición a través del Contrato N° 025-2019-SANIPES/OA-UA.

Que, asimismo, mediante Informe N° 0548-2019-SANIPES/OA-UTI, el Área Usuaria comunica que la Adquisición de Software (Inc. Licencia) Modelador de Bases de Datos (Licencias de BPM para Automatización de Procesos) que requiere, asciende al monto total de S/.98,407.33 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 33/100 Soles) y que los precios unitarios de cada licencia del Contrato N° 025-2019-SANIPES /OA-UA han sido mejorados – respecto a los precios del contrato - a través de comunicación del proveedor que se adjunta, respecto a lo cual, tanto SANIPES como la empresa Informática El Corte Inglés S.A. Sucursal del Perú, están de acuerdo;

Que, mediante Informe N° 643-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que resulta procedente aprobar la prestación adicional del Contrato N° 025-2019-SANIPES-OA/UA, para alcanzar la finalidad del mismo, máxime si lo solicitado se encuentra previsto en el marco legal aplicable y considerándose que a través de comunicación del proveedor, aquel ha mejorado el precio de las licencias, obteniéndose el mejor uso de los recursos públicos.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3970, garantizando los créditos suficientes por el monto de S/.98,407.33 (Noventa y ocho mil cuatrocientos siete con 33/100 soles), a partir de lo solicitado a través del Memorando N° 2077-2019-SANIPES/OA-UA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2019-SANIPES/PE de fecha 24 de enero de 2019, se ha delegado en favor del Jefe de la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios;

Con el visado de la Unidad Abastecimiento, Unidad de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Administración, en señal de conformidad;

En mérito a lo dispuesto en la Ley 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 025-2019-SANIPES-OA/UA, para la adquisición de 21 licencias de BPM para automatización de procesos, con soporte y asistencia 8x5x12 meses por parte del fabricante, por el monto de S/.98,407.33 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 33/100 Soles), el mismo que equivale al 24.62% del monto del Contrato N° 025-2019-SANIPES/OA-UA, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente resolución a la empresa Informática el Corte Inglés S.A. Sucursal del Perú e insertar la presente resolución y los actuados administrativos en el expediente de contratación del Contrato N° 025-2019-SANIPES/OA-UA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2019-SANIPES.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

G.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración

